Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.039

RESOLUCION Nº 227 /10

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ADJUDICACION A LAS EMPRESAS "PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA AL PASO" Y "SANIE STELLA YAMBAY FERREIRA" DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU, PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS DE CATERING A LA GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO.

San Pedro de Ycuamandyyu, 03 de mayo de 2010

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas Nº01/10 para la provisión de servicios de catering de la Gobernación de San Pedro, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, los oferentes recomendados cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art.1° ADJUDICAR a la Empresa **SANIE STELLA YAMBAY FERREIRA de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu,** con RUC. 1371766-9, **Lote Nº1**, la provisión de servicios de catering a la institución, por el monto de **Gs. 29.825.000.- (Guaraníes Veinte y nueve millones ochocientos veinte y cinco mil.-)**

Art. 2° ADJUDICAR a la Empresa **PARRILLADA Y HAMBURGUESERIA "AL PASO" de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu,** con RUC. 2366582-3, **Lote Nº1**, la provisión de servicios de catering a la institución, por el monto de **Gs. 29.825.000.- (Guaraníes Veinte y nueve millones ochocientos veinte y cinco mil.-)**

Art. 3° ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2010.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Carlos Alfredo Pérez Figueredo
Secretario General

José Gregorio Ledesma Narváez
Gobernador